

Concediendo al Concejo Distrital de Tacabamba, el usufructo de las aguas termales de los "Baños de Cumpampa" Prov. de Chota.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Concédese al Concejo Distrital de Tacabamba, el usufructo de las aguas termales de los "Baños de Cumpampa", de propiedad del Estado, ubicados en la estancia del mismo nombre, del Distrito de Tacabamba, Provincia de Chota, del Departamento de Cajamarca, por el plazo máximo de treinta años, señalado en el artículo 950 del Código Civil. La explotación se ejercerá ciñéndose a lo previsto en la Ley N° 9554 y su reglamentación.

ARTICULO 2º— Declárase de necesidad y utilidad pública, la expropiación de los terrenos adyacentes a los Baños termales de Cumpampa, autorizándose al Concejo Provincial de Chota para proceder en las oportunidades necesarias, a la expropiación de hasta tres hectáreas de terrenos adyacentes a los baños termales que trata el artículo anterior, y cuyo valor será abonado por el Concejo Distrital de Tacabamba, que adquirirá en esta forma, la propiedad de dichos terrenos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesentiseis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte y seis días del mes de abril de mil novecientos sesentiseis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario del Congreso.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 29 de abril de 1966.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Daniel Becerra de la Flor.